

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE
30 DE ABRIL DE 2019

Asisten:
ALCALDE-PRESIDENTE
D. Paulino Adrián Masedo González

CONCEJALES
D. Emilio Moreno Asenjo
D. Guillermo Puig de la Bellacasa Marfagón

Excusó su asistencia:
D. Ricardo Valverde Gil
D. José Luis García Santos

SECRETARIO:
D. José Eloy Rincón Sanz

En Torre Val de San Pedro, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, el día **treinta de abril de dos mil diecinueve**, se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria, según el Orden del Día fijado por la Presidencia, en primera convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido citados todos sus miembros.

Preside el acto D. Paulino Adrián Masedo González, Alcalde-Presidente de la Corporación y, una vez comprobada la existencia del necesario quórum al efecto, declara abierta y pública la sesión, cuando son las **veinte horas y quince minutos (20:15)**, y se pasa, a continuación, a tratar los puntos del Orden del Día, sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos.

A) Parte resolutive

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Sometido a la consideración del Pleno el borrador del acta de la **sesión extraordinaria de 2 de abril de 2019**, queda aprobada por unanimidad de los asistentes, al no formularse sobre su contenido reparo ni observación alguna.

SEGUNDO.- ELECCIONES MUNICIPALES, AUTONÓMICAS Y AL PARLAMENTO EUROPEO, DE 26 DE MAYO: SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA

Convocadas Elecciones municipales, autonómicas y al Parlamento Europeo, a celebrar el día 26 de mayo de 2019, se procede a la realización del sorteo para la formación de la Mesa electoral, dentro del plazo establecido en el art. 26.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, cuyo resultado es el siguiente:

TITULARES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
PRESIDENTE	MARÍA LUISA GIL PIEDRA	
1 ^{ER} VOCAL	MANUEL GARCÍA JOAQUÍN	
2 ^O VOCAL	MARÍA BELÉN VALDEHÍTA VILLOTA	

AYUNTAMIENTO DE TORRE VAL DE SAN PEDRO
SEGOVIA

SUPLENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
1º DE PRESIDENTE	ANA ISABEL GARCÍA ARAHUETES	
2º DE PRESIDENTE	PATRICIA DE BLAS MARTÍN-MERAS	
1º DE 1ª VOCAL	LORENZO GÓMEZ LÓPEZ	
2º DE 1ª VOCAL	ANTONIA MARTÍN MARTÍN	
1º DE 2ª VOCAL	ANA BELÉN NIETO GONZÁLEZ	
2º DE 2ª VOCAL	MATESANZ CONDE, ÁLVARO	

Se comunicará el resultado del sorteo a la Junta Electoral de Zona de Sepúlveda, a los efectos oportunos, y se les notificará a los interesados, en los términos establecidos en el art. 27.2 de la LOREG.

TERCERO.- RECLAMACIÓN RELATIVA AL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE MADERA EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA 270

Se informa al Pleno del escrito, de 1 de julio de 2018, de Dª Isabel Gallego Sanz y otras cuatro, como herederas de D. Rafael Gallego Sanz, de solicitud de "reintegro de las cantidades obtenidas por el precio de venta de los árboles por el Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro, como consecuencia del aprovechamiento forestal indebido de las parcelas de nuestra propiedad y del enriquecimiento injusto que dicha actividad arbitraria ha reportado al mencionado Ayuntamiento al trascurso de los años".

Al tratarse de un aprovechamiento forestal de madera en Monte de Utilidad Pública, concretamente en el número 270, correspondiente al año 2015, se dio traslado de este escrito al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia.

Con fecha 16 de octubre de 2018, este Servicio Territorial emite informe relativo al aprovechamiento forestal de referencia, por la reclamación de las herederas de D. Rafael Gallego Sanz. Según este informe, "la cuantía total extraída en dicha superficie (pertenece a las reclamantes), y según se ha argumentado no diferirá mucho de 227,4".

A continuación, se dio traslado de este informe a las reclamantes, quienes presentaron en el Ayuntamiento (registro de entrada nº 225/2018) un escrito de alegaciones, con fecha 13 de noviembre de 2018.

Se remite este escrito de alegaciones al Servicio Territorial de Medio Ambiente, para que emita un nuevo informe, en el que señale:

- 1º. Si procede la indemnización reclamada.
- 2º. En ese caso, criterios utilizados para su valoración y cuantía exacta de la misma.

Con fecha 18 de enero de 2019, el Servicio Territorial de Medio Ambiente emite un nuevo informe, según el cual la cuantía obtenida por ese aprovechamiento en la superficie aportada por las reclamantes asciende a la cifra de 227,4 euros en total.

Con fecha 21 de marzo de 2019, el Servicio Territorial de Medio Ambiente comunica al Ayuntamiento que las reclamantes aceptan la valoración realizada por este servicio, de manera que, si el Ayuntamiento decidiera proceder a aceptar la reclamación, este servicio no tiene inconveniente en ingresar la cuantía del 15% de valoración y que fue ingresada en el fondo de mejoras del monte con objeto del aprovechamiento, previa comunicación del acuerdo adoptado a este servicio.

El Pleno, previa deliberación, acuerda, por unanimidad de los asistentes (3 votos):

Primero.- Aceptar la valoración de la reclamación realizada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, por la cuantía de 227,40 euros, e ingresar esta cantidad a favor de las reclamantes, mediante transferencia bancaria, en la cuenta indicada por ellas.

Segundo.- Notificar este acuerdo a las reclamantes (D^a M^a Rosa Gallego, en representación de las herederas de D. Rafael Gallego), para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente, a fin de que ingrese en arcas municipales el 15% de 227,40 euros, esto es, 34,11 euros (equivalente al 15% que fue ingresado en el fondo de mejoras del Monte de utilidad pública 270).

CUARTO.- ORDENACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EN EL NÚCLEO DE LA SALCEDA

El Sr. Alcalde informa al Pleno de las quejas manifestadas por varios vecinos del núcleo de La Salceda con respecto a la ordenación y numeración de las calles Robledillo y Santa Águeda.

En la Cartografía catastral actual, según manifiestan, la delimitación y numeración de estas calles no es la que tenían hace años, sin saber los motivos por los que se ha cambiado.

Examinada la cartografía catastral actual y la ordenación y numeración propuesta, el Pleno, previa deliberación, acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Aprobar la ordenación y numeración de las calles Robledillo y Santa Águeda, del núcleo de La Salceda, según la propuesta que consta en el expediente.

Segundo.- Publicar anuncio de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, para que los interesados, en el plazo de 20 días, puedan examinar el expediente y presentar las observaciones y alegaciones que consideren oportunas.

Tercero.- Finalizado el plazo de información pública y resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, dar traslado de este Acuerdo a la Gerencia Territorial de Catastro de Segovia, para que recoja en la Cartografía y demás documentación catastral la nueva ordenación y numeración de las calles Robledillo y Santa Águeda, de La Salceda.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DE LAS N.U.M. DE TORRE VAL DE SAN PEDRO, DE RECLASIFICACIÓN DE PARCELA

Incoado por D^a Teresa Sebastián Peñas, con fecha 12 de marzo de 2019, procedimiento de aprobación de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, relativa a la reclasificación de la parcela, ubicada en C/ Potro, nº 1 (A), de Valle de San Pedro, con referencia catastral 7787405VL2478N, como suelo urbano, según documento redactado por la Arquitecta D^a Esther María Mate Calvo.

Solicitados los correspondientes informes sectoriales y previos a la aprobación inicial de la referida Modificación Puntual, se da cuenta al Pleno de los siguientes:

- Informe del Servicio Territorial de Fomento de Segovia, de 9 de abril de 2019.
- Informe de la Subdelegación del Gobierno en Segovia, de 28 de marzo de 2019: no dispone de medios apropiados para poder emitir con las debidas garantías el informe.
- Informe del Servicio Territorial de Cultura, de 11 de abril de 2019, de no afección sobre el Patrimonio cultural de Castilla y León.
- Informe de la Oficina Técnica de la Diputación Provincial de Segovia, de 4 de abril de 2019, que no opone objeción alguna al documento dispuesto para su aprobación inicial.

Según el referido informe del Servicio Territorial de Fomento, deberán recabarse, además, los siguientes informes sectoriales:

- Informe del Ministerio de Economía y Empresa (Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la información), únicamente en el caso de que la modificación afecte al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.

En otro caso, se deberá hacer constar en la memoria vinculante del instrumento de planeamiento la ausencia de afección.

- Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero
- Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente

Con fecha 11 de abril de 2019, se han solicitado los correspondientes informes a la Confederación Hidrográfica del Duero y al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, a la espera de su recepción.

Asimismo, el informe del Servicio Territorial de Fomento, en su apartado IV. Cuestiones técnicas, establece:

- *Deberá aportarse Ficha urbanística donde se defina la actuación aislada de Urbanización, conforme al artículo 211 y siguientes del RUCyL.*
- *Apartado 2.9. Resumen ejecutivo. Se deberá completar el citado apartado con lo especificado en el art. 130.b.3 del RUCyL.*

Con fecha 11 de abril de 2019, se ha dado traslado de este informe a la promotora, D^a Teresa Sebastián Peñas, a fin de que se subsanen las cuestiones técnicas señaladas en el documento redactado por la Arquitecta D^a Esther María Mate Calvo.

Con fecha 17 de abril de 2019, se ha presentado nuevo documento técnico, en el que se corrigen estas cuestiones técnicas y se hace constar en la memoria vinculante del instrumento de planeamiento la ausencia de afección al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas, por lo que no se recabará el informe del Ministerio de Economía y Empresa (Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información).

Por otro lado, con fecha 26 de marzo de 2019, se ha solicitado a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental el inicio de la evaluación estratégica simplificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, a la espera de su respuesta.

Vistos los informes señalados, y demás documentación que consta en el expediente, así como el informe de Secretaría, de 12/3/2019, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (3 votos), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. APROBAR inicialmente la Modificación Puntual N^o 2 de las Normas Urbanísticas Municipales de Torre Val de San Pedro, relativa a la reclasificación de la parcela, en C/ Potro, n^o 1, de Valle de San Pedro, como suelo urbano, promovida por D^a Teresa Sebastián Peñas, según el documento redactado por la Arquitecta D^a Esther María Mate Calvo.

SEGUNDO. PUBLICAR este Acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el diario El Adelantado de Segovia y en la página web del Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro (www.torrevaldesanpedro.es), y, simultáneamente, abrir un plazo de información pública de dos meses, durante los cuales podrá consultarse toda la documentación relacionada con dicha Modificación Puntual, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

TERCERO. NOTIFICAR personalmente, en su caso, a los propietarios y demás interesados directamente afectados por dicha modificación puntual.

CUARTO. SUSPENDER, conforme al artículo 53 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y

León, el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º y 2.º de la letra b) del artículo 288 de dicho Reglamento, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente.

SEXTO.- CONCENTRACIÓN PARCELARIA: SOLICITUDES DE PROPIETARIOS

Por parte de Secretaría, se da cuenta al Pleno de los siguientes escritos:

6º.1.- D. José Luis Contreras Cantalejo, de 22 de marzo de 2019 (Registro de entrada nº 72, de 26/3/2019)

Solicita *“permuta, cambio o trueque de la parcela que me ha sido adjudicada (parcela 35 del polígono 12, del Acuerdo de Concentración parcelaria), por los motivos indicados en los escritos anteriores, según las siguiente preferencia”*:

Preferente: parcela 126 del polígono 13, propiedad del Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro. A continuación, en su escrito, señala otras opciones de permuta, con parcelas del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde informa al Pleno de las conversaciones mantenidas con D. José Luis Contreras Cantalejo y personal del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Segovia, en relación con esta solicitud.

El Pleno, previa deliberación, acuerda examinar sobre el terreno las parcelas propiedad del Ayuntamiento que señala en su escrito, antes de llevar a cabo cualquier permuta o cambio con la parcela de D. José Luis Contreras Cantalejo.

Una vez examinadas las parcelas, se dará respuesta a D. José Luis Contreras Cantalejo, aceptando la permuta o cambio con alguna de ellas o rechazando dicha permuta.

6º.2.- D. Félix Fernández Masedo, de 25 de marzo de 2019 (Registro de entrada nº 69, de 26/3/2019)

Solicita la compra de la parcela 116 del polígono 5 del Acuerdo de Concentración parcelaria, que pertenece al Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro, al ser las fincas colindantes (115 y 117) de familiares suyos.

El Sr. Alcalde informa al Pleno de las conversaciones mantenidas con D. Félix Fernández Masedo, en relación con esta solicitud, así como de la posibilidad de arrendar, en lugar de vender, la referida parcela.

El Pleno, previa deliberación, acuerda dejar sobre la mesa esta solicitud, para su mejor estudio, y manifiesta que, en caso de procederse a su venta o arrendamiento, el comprador o arrendatario deberá dejar fuera del vallado perimetral de la parcela el manantial que se encuentra en la misma.

SÉPTIMO.- SUBVENCIÓN PARA ACTUACIONES DE MEJORA DE LA CALIDAD DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS EN DESTINO, 2018: “RUTA CICLOTURISTA LA BARDERA”

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, de 13 de abril de 2018, acordó *“solicitar a la Dirección General de Turismo, de la Consejería de Cultura y Turismo, de la Junta de Castilla y León, al amparo de las Ordenes arriba indicadas, una subvención del 80% de la actuación: “Ruta Cicloturista “La Bardera”, cuyo presupuesto total (IVA incluido) es de 54.000,00 euros”*, de conformidad con la Orden CYT/366/2016, de 26 de abril, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a

**AYUNTAMIENTO DE TORRE VAL DE SAN PEDRO
SEGOVIA**

entidades locales para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino (BOCyL nº 89, de 11/5/2016), así como de las Órdenes por las que se modifica dicha Orden.

Por Orden CYT/859/2018, de 24 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar actuaciones de mejora de la calidad de las infraestructuras turísticas en destino, para el año 2018 (BOCyL nº 145, de 27/7/2018), se concede una subvención al Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

Nº EXPTE.	PROYECTO	INVERSIÓN APROBADA	SUBVENCIÓN	AÑO 2018	AÑO 2019
ITEL/18/SG/020	RUTA CICLOTURISTA "LA BARDERA"	54.000,00 €	35.054,24 €	16.913,67 €	18.140,57 €

Con fecha 17 de octubre de 2018, se ha realizado el ingreso, en la cuenta del Ayuntamiento, de la cantidad de 16.913,67 euros.

En orden a la contratación del Proyecto de "Ruta cicloturista La Bardera", por importe de 44.629 euros, más 21% IVA, 9.372,09 euros (importe total: 54.001,09 euros), según Memoria valorada redactada por la Técnico de Medio Ambiente, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2018, acordó:

"Primero. Llevar a cabo las actuaciones y obras que integran el Proyecto de "Ruta cicloturista La Bardera", mediante el procedimiento del contrato menor, según el siguiente detalle:

- Félix Arranz, S.L: Obras de las Áreas recreativas, por importe de 37.950 euros, más 21% IVA, 7.969,50 euros (importe total: 45.919,50 euros)*
- Vacceo Integral de Patrimonio, S.L.: Suministro de fabricación e instalación de señales, por importe de 4.191 euros, más 21% IVA, 880,11 euros (importe total: 5.071,11 euros)*
- Daboecia Arte y Naturaleza, S.L.: Servicios de estudio técnico, por importe de 2.488 euros, más 21% IVA, 522,48 euros (importe total: 3.010,48 euros)*

Las actuaciones se realizarán de conformidad con la Memoria valorada redactada por la Técnico de Medio Ambiente, D^a Mar Pinillos Rodríguez, que consta en el expediente.

A fin de obtener el total de la subvención concedida, las bajas realizadas en las ofertas, en su caso, se invertirán en mejoras, a criterio del Ayuntamiento y de acuerdo con los adjudicatarios."

El Sr. Alcalde, D. Paulino Adrián Masedo González, informa al Pleno de la ejecución de las obras en las áreas recreativas, por parte de Félix Arranz, S.L.

Tal y como informa el Sr. Alcalde al Pleno, se han ejecutado las obras incluidas en la Memoria valorada y algunas otras mejoras acordadas por el Alcalde y los concejales y la empresa contratista.

La descripción de las obras ejecutadas se recoge en la correspondiente factura emitida por Félix Arranz, S.L. (factura nº 19021, de 29/4/2019).

Asimismo, informa al Pleno de las actuaciones realizadas, hasta el momento, por Daboecia Arte y Naturaleza, S.L., en cuanto a los servicios de estudio técnico, y Vacceo,

S.L., por lo que respecta al suministro de fabricación e instalación de las señales. Ambas empresas finalizarán sus trabajos en los próximos días.

Al mismo tiempo, se informa al Pleno del Acuerdo de cesión, uso y certificación de señalización entre Imba España y el Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro, firmado por el Sr. Alcalde, con fecha 20 de marzo de 2019, que supone una mejora del proyecto y contribuye a una mayor difusión del mismo.

Por último, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución de las actuaciones debe finalizar el 15 de mayo de 2019, y la presentación de la documentación justificativa se hará hasta el 3 de junio de 2019, se informa al Pleno que, con fecha 25 de abril de 2019, el Sr. Alcalde ha solicitado una prórroga de dos meses (hasta el 15 de julio de 2019), para la ejecución del proyecto, así como de su justificación, hasta el 2 de agosto de 2019.

El Pleno queda enterado y acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero. APROBAR la factura nº 19021, de 29/4/2019, de Félix Arranz, S.L., por importe de 36.811,57 euros, más 21% de IVA, 7.730,43 euros (importe total: 44.542,00 euros), en concepto de Obra "Ruta cicloturista La Bardera".

Segundo. FACULTAR expresamente al Sr. Alcalde, D. Paulino Adrián Masedo González, para aprobar el resto de las facturas que forman parte del proyecto y realizar cuantas actuaciones fueran necesarias para la justificación de la subvención.

B) Actividad de control

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA

Por parte del Secretario, con la venia de la Presidencia, se da lectura de los encabezados y el contenido en extracto de los Decretos y Resoluciones aprobadas desde la fecha de convocatoria de la anterior sesión plenaria ordinaria hasta la fecha de la celebración de esta sesión, esto es, Decretos y Resoluciones que van del **Nº 12/2019 al 23/2019**.

- Decreto de Alcaldía nº 12/2019, de 28 de febrero: UFD Distribución Electricidad, S.A. (Unión Fenosa Distribución, S.A.)- Canalización subterránea de 98 metros, en calle Peñuela y calle Fragua, de Torre Val de San Pedro.
- Decreto de Alcaldía nº 13/2019, de 28 de febrero: Ángel Martín Martín.- Cerramiento de parcela con mampostería de piedra, en C/ Fragua, nº 45, de Torre Val de San Pedro.
- Decreto de Alcaldía nº 14/2019, de 1 de marzo: Aprobación de facturas (número, fecha, concepto e importe) y ordenación de pagos.
- Decreto de Alcaldía nº 15/2019, de 15 de marzo: Aprobación de facturas (número, fecha, concepto e importe) y ordenación de pagos.
- Decreto de Alcaldía nº 16/2019, de 21 de marzo: Altas en el Padrón municipal de habitantes.
- Decreto de Alcaldía nº 17/2019, de 21 de marzo: Solicitud de subvención para contratación temporal de desempleados, para la realización de obras y servicios relacionados con el sector turístico y cultural, (ELTUR, 2019).

**AYUNTAMIENTO DE TORRE VAL DE SAN PEDRO
SEGOVIA**

- Decreto de Alcaldía nº 18/2019, de 28 de marzo: Corrección de errores del Padrón de la tasa de suministro de agua, alcantarillado y depuración, período: 1 de julio a 31 de octubre de 2018.
- Decreto de Alcaldía nº 19/2019, de 29 de marzo: Convocatoria de la Comisión Especial de Cuentas, de 2 de abril de 2019.
- Decreto de Alcaldía nº 20/2019, de 29 de marzo: Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, de 2 de abril de 2019.
- Decreto de Alcaldía nº 21/2019, de 29 de marzo: Miguel Ángel Martín Contreras.- Licencia de primera ocupación de nave para guarda de maquinaria agrícola, en la parcela 25, del polígono 4, del Acuerdo de Concentración parcelaria de Torre Val de San Pedro.
- Decreto de Alcaldía nº 22/2019, de 4 de abril: M^a Teresa Sardinero Sebastián.- Retejado de vivienda, sita en C/ San Roque, nº 8, de Torre Val de San Pedro.
- Decreto de Alcaldía nº 23/2019, de 26 de abril: Juan Pérez Arribas.- Arreglo y rehabilitación de valla de piedra y colocación de puertas, en C/ Aldea, nº 2, de Valle de San Pedro.
- Decreto de Alcaldía nº 24/2019, de 26 de abril: Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, de 30 de abril 2019.
- Decreto de Alcaldía nº 25/2019, de 30 de abril: Aprobación de facturas (número, fecha, concepto e importe) y ordenación de pagos.

El Pleno queda enterado y manifiesta su conformidad.

C) Ruegos y preguntas

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Terminado el acto, la Presidencia levantó la sesión, a las **veintiuna horas y cuarenta minutos (21:40)** del día de su inicio. De todo lo cual se extiende la presente Acta, a reserva de los términos en que resulte su aprobación definitiva, y de la que yo, como Secretario de la Corporación, como fedatario, doy fe.

CERTIFICO.....

Vº Bº, EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,